

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERES

ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA SIN REFERENTE EN EL CNOF Y SUS PLANES DE ESTUDIO MODELO

**ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA SIN REFERENTE EN EL CNOF Y SUS PLANES DE
ESTUDIO MODELO**

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N.º 4555/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar, parcialmente, el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, a cargo de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, en adelante el Programa; el cual tiene como objetivo general lograr que los estudiantes de la educación superior del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad, a nivel nacional.

El Programa incluye tres grandes áreas de trabajo, distribuidas en tres componentes:

- Componente 1. Generación de conocimiento e información para un mejor diseño de las políticas de fomento de la calidad y la pertinencia
- Componente 2. Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas
- Componente 3. Mejora de la infraestructura y equipamiento de las IES públicas

El Componente 1 (C1) contempla actividades para la provisión de información oportuna y de calidad para un mejor diseño de las políticas orientadas a la mejora de la educación superior en universidades e institutos tecnológicos públicos. En esa línea, luego de un proceso de planificación en coordinación con la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA), a partir de un requerimiento específico de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) en correspondencia a las necesidades escalonadas por los institutos públicos para atención en el marco del cierre de brechas para licenciamiento, se programó el desarrollo de estudios que está alineado con el subcomponente 2.03 del POA del C1 denominado Metodología para la implementación del proceso de reordenamiento de la oferta de Educación Superior, el mismo que cuenta con la actividad 2.03.03 “**Estudio de diagnóstico de brechas de licenciamiento de IEST**”, para el desarrollo de estudios y/o instrumentos que de ésta deriven.

Por otra parte, el Ministerio de Educación ha elaborado la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), aprobada por Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, que se constituye en un documento orientador del sector y que define la apuesta del Estado al 2030 para ampliar el acceso y mejorar la calidad de la educación superior (universitaria, tecnológica, pedagógica y artística), con igualdad de oportunidades para todos los peruanos.

La PNESTP cuenta con objetivos prioritarios, lineamientos y servicios, de los cuales el OP1 es el de “Incrementar el acceso equitativo de la población a la educación superior y técnico-productiva”, siendo uno de sus lineamientos “Establecer los mecanismos para la optimización y ampliación de la oferta educativa pública en la ESTP” (L.1.4.) Este lineamiento tiene como finalidad contar con una estrategia para la ampliación de la oferta

pública a nivel nacional, bajo criterios de calidad y pertinencia, de acuerdo al ámbito de acción de las instituciones de la ESTP.

Además, el OP2 es el de “Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la ESTP, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos”, siendo uno de sus lineamientos “Fortalecer la formación académica pertinente de los estudiantes de las instituciones educativas, acorde a las demandas sociales, culturales y productivas, contribuyendo a la empleabilidad de los egresados” (L.2.1.) Este lineamiento tiene como finalidad que las instituciones de la ESTP actualicen sus programas de estudios en respuesta a las necesidades sociales, culturales y productivas de su ámbito de acción.

2. JUSTIFICACIÓN

Pertinencia y Calidad son dos aspectos fundamentales de las políticas de educación superior. Se puede entender la pertinencia como el ajuste de una determinada oferta formativa a las intenciones educativas nacionales, que brinda a los estudiantes opciones diversas y posibilidades de exploración de intereses variados, que responde a los atributos propios del contexto y que prioriza los programas con mayor potencial laboral¹. Ello implica garantizar que los procesos formativos guarden relación con la demanda del sector productivo y las necesidades/potencialidades de desarrollo territorial.

Respecto a Calidad educativa, si bien no existe un consenso sobre la definición óptima de calidad de la educación superior, en general, la manera de definir la calidad usada con mayor frecuencia en la literatura es aquella denominada *Fitness for Purpose*². Según esta acepción, un instituto tecnológico es de buena calidad si sus servicios están orientados a alcanzar sus objetivos particulares, definidos al momento de la creación o del inicio de funcionamiento de la institución. La principal ventaja de este enfoque es que permite alinear la misión de las instituciones educativas con la búsqueda de la calidad³. En ese sentido, los Institutos Tecnológicos ofrecen servicios de buena calidad si estos están alineados con los fines establecidos en la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación y de la carrera pública de sus docentes.

Según el Artículo N° 7 de dicha Ley, se menciona que uno de los principios de la educación superior es la *calidad educativa, entendida como la capacidad de adecuarse a las demandas del entorno y, a la vez, trabajar en una previsión de necesidades futuras; así como la pertinencia, entendida como la relación con la demanda del sector productivo y las necesidades de desarrollo territorial.*

De acuerdo con la PNESTP, en los próximos años, el país tiene la oportunidad de mejorar la articulación, el reordenamiento y la optimización de la oferta educativa, respondiendo a las demandas educativas de los futuros egresados de la educación básica y de la población que requiere de una formación para el trabajo. Entre las acciones a implementar, **se debe diversificar e incrementar la oferta formativa, con calidad y pertinencia**, sobre todo en la educación técnico-productiva y la educación superior tecnológica, las cuales tienen una

¹ Universidad del Pacífico (2021) Consultoría para elaborar el documento de estudio “Diseño y aplicación de una metodología que defina y prediga la pertinencia de la oferta de educación superior universitaria para el Perú”-Informe final.

² Schindler y otros, 2015; Cheng, 2016

³ Apoyo Consultoría (2022) Consultoría para el levantamiento de la Línea de base y diseño para la evaluación de impacto del PI del PMESUT – Informe final.

alta y rápida adaptabilidad a las demandas laborales⁴.

En este sentido, el proceso para la elaboración de Programas de estudios pertinentes, **constituye una herramienta clave para fortalecer la pertinencia de la educación tecnológica para que la atención de los propósitos educativos, cumplan con las condiciones mínimas, en aras de mejorar la calidad de la formación y la adecuada empleabilidad de sus egresados para responder, efectivamente, a las necesidades productivas del territorio.**

El Programa formativo, tiene como referente directo un conjunto de competencias específicas (unidades de competencia) del mismo o diferente nivel que responden a actividades económicas. La identificación de las competencias específicas, parte de un análisis productivo de la actividad económica en el que se identifican procesos principales, subprocesos y unidades de competencia o funciones.

Las competencias específicas (unidades de competencia) reflejan una función de un proceso productivo o de servicios a desempeñarse en un espacio laboral. Por cada competencia específica se definen indicadores de logro, los cuales son evidencias significativas, que permiten constatar los resultados alcanzados respecto a la competencia, y deben redactarse como resultados de aprendizajes y ser medibles. Los programas de estudios ofertados por los institutos se implementan mediante planes de estudios.

La estructura y organización del programa de estudios responde a los criterios establecidos en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (Anexo 2 de la Resolución Viceministerial N°049-2022-MINEDU); y la de los planes de estudio, según lo establecido en los Anexos 7A o 7B de los Lineamientos Académicos Generales (Anexo 1 de la Resolución Viceministerial N°049-2022-MINEDU)

Por lo tanto, la ejecución del servicio permitirá contar con un instrumento publicable en el Catálogo Nacional de Oferta Formativa, referido a las actividades económicas que se vinculan con los programas de estudios requeridos por la DRELM, así como con planes de estudio modelo que serán referentes para los diferentes Institutos que ofertan actualmente los programas de estudios de *Diseño de interiores, Diseño gráfico, Diseño publicitario, Metalurgia, Prótesis Dental*, y que ofertarán los de *Administración de bases de datos y Diseño y programación de software*.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

OBJETIVO GENERAL:

Elaborar programas de estudio⁵ para su incorporación en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF), con miras a su implementación en Institutos de Educación Superior Tecnológica Pública, así como siete (7) planes de estudio modelo.

⁴ Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2020 MINEDU

⁵ Proceso a desarrollarse de acuerdo a lo estipulado en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva, Anexo 2, numeral 5, de la RVM N° 049-2022-MINEDU.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar el análisis del referente productivo de las actividades económicas⁶ vinculadas con los programas de estudios que no se encuentren publicados en el CNOF. Este análisis, debe contemplar las competencias de todos los niveles de responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo vigente⁷. Como mínimo deberá contemplar las actividades que se vinculan con los siguientes Programas de estudios: *Diseño de interiores, Diseño gráfico, Diseño publicitario, Metalurgia, Prótesis Dental, Administración de bases de datos y Diseño y programación de software.*
- Realizar la elaboración de programas de estudios, considerando las etapas establecidas en el Anexo E del CNOF, y sistematizar los documentos de sustento para su publicación. Debe contemplar al menos los siguientes Programas de estudios: *Diseño de interiores, Diseño gráfico, Diseño publicitario, Metalurgia, Prótesis Dental, Administración de bases de datos y Diseño y programación de software.* Así como, nuevos programas que se identifiquen en el proceso.
- Elaborar planes de estudio modelo para cada uno de los programas de estudios: *Diseño de interiores, Diseño gráfico, Diseño publicitario, Metalurgia, Prótesis Dental, Administración de bases de datos y Diseño y programación de software,* aplicando los Lineamientos Académicos Generales aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, Anexo 1.

4. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

TIPO DE ALCANCE	DESCRIPCIÓN
ALCANCE GEOGRÁFICO:	- El estudio plantea una focalización para el desarrollo del servicio en Lima Metropolitana. Sin embargo para la realización de Talleres o Mesas de trabajo, es recomendable contar con expertos de distintas regiones, de modo que se asegure representatividad nacional.
ALCANCE TEMÁTICO:	- La metodología a utilizar en el recojo de información, mediante la organización de Mesas de trabajo, las mismas que deben orientarse a elaborar y validar el referente productivo, programas de estudios y finalmente planes de estudio modelo. - Para la elaboración de los productos, se deberán revisar los documentos que sean proporcionados por el MINEDU, así como considerar la metodología establecida en la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, según corresponda.
ALCANCE INSTITUCIONAL:	- Para el análisis del referente productivo de las actividades económicas, se deberá contar con la participación de expertos del sector productivo, que cuenten con una experiencia de mínimo 5 años en los últimos 10 años. Dichos expertos pueden estar en representación de empresas, gremios, asociaciones u otra organización, o ser profesionales independientes en la actividad. - Para la elaboración de los programas de estudios, se deberá contar,

⁶ Según Anexo A "Organización Sectorial" del Anexo 2 (RVM N° 049 -2022- MINEDU).

⁷ Según numeral 6.4 del Anexo 2 (RVM N° 049 -2022- MINEDU).

	<p>además de los expertos del sector productivo, con la participación de representantes de las Instituciones educativas que oferten programas vinculantes a la actividad económica en análisis. Entre dichas Instituciones educativas deberán estar los diferentes IESTP de Lima Metropolitana, según su programa de estudio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el desarrollo de planes de estudio modelo, se deberá coordinar con la DRELM a fin de que los docentes de los diferentes IESTP de Lima Metropolitana puedan participar del proceso, según su programa de estudio. - Para el desarrollo de los talleres o mesas de trabajo se deberá coordinar con la DRELM a fin de generar una convocatoria formal al sector productivo. - Las propuestas de los documentos técnicos (Referentes Productivos, Programas de Estudios y Planes de Estudio modelo) deberán ser revisados previamente con DIGESUTPA y PMESUT, para su retroalimentación.
--	---

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

Antes de realizar las actividades que se describen a continuación, la firma deberá revisar los documentos que se proporcionen desde la DIGESUTPA, DRELM y/o PMESUT.

- **ACTIVIDAD 1: ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

DESCRIPCIÓN:

El Plan de trabajo debe describir el diseño metodológico del servicio, así como los alcances de las actividades preparatorias para el logro de los productos. Por ello deberá describir y justificar la elección de actividades, así como establecer los periodos en los que se desarrollarán las mismas. Si va a desarrollar materiales y herramientas, como parte de la metodología de trabajo, adicionales a los establecidos en la norma, éstas deberán ser previamente revisadas con PMESUT y/o DIGESUTPA y/o DRELM para que el proceso sea consistente.

El documento entregable de esta actividad, debe contener como mínimo:

- Objetivos del estudio
- Descripción detallada del alcance del estudio⁸, de acuerdo con lo señalado en el acápite 4
- Metodología de trabajo que se va a utilizar para alcanzar cada uno de los objetivos (se deberá revisar la documentación y normas vinculadas para describir claramente la forma cómo se va a trabajar cada una de las actividades y cómo se va a alcanzar cada uno de los productos), en coordinación con DIGESUTPA.
- Cronograma de actividades e hitos principales de la consultoría, fechas y plazos, incluyendo informes intermedios, así como las reuniones de coordinación con el equipo del PMESUT y/o la DIGESUTPA y/o DRELM y presentación de los productos
- Datos de contacto del equipo que participará en la ejecución de la consultoría (nombres, cargos, teléfono y correo electrónico)

Para un adecuado desarrollo del servicio, se realizarán reuniones⁹ periódicas, según necesidad, con las personas designadas por PMESUT y DIGESUTPA para el análisis, la

⁸ Entiéndase por estudio, al servicio a desarrollar de manera integral.

⁹ Se procurará grabar las reuniones y mesas de trabajo, con la finalidad de documentar el proceso.

absolución de consultas y la presentación de los avances del producto.

PRODUCTO 1:

PLAN DE TRABAJO

- **ACTIVIDAD 2: DESARROLLAR LOS REFERENTES PRODUCTIVOS DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS CON LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS**

DESCRIPCIÓN:

Esta actividad comprende la formulación y la validación de los Referentes Productivos, para ello la firma consultora deberá:

- Analizar y sistematizar los documentos proporcionados¹⁰ por DIGESUTPA y/o DRELM vinculados con los objetivos del servicio, a través de una matriz comparativa entre las Competencias, Capacidades, Contenidos y Unidades didácticas o los que hagan sus veces, de los programas y planes de estudios vinculados con los siguientes programas: *Diseño de interiores, Diseño gráfico, Diseño publicitario, Metalurgia, Prótesis Dental*. Respecto a los programas *Administración de bases de datos y Diseño y programación de software*, dado que actualmente no se ofertan en las IIEE, no cuentan con insumos previos.
- Realizar la correspondencia de la o las actividades económicas (según organización sectorial del CNOF¹¹) que se vinculan con los programas de estudios: *Diseño de interiores, Diseño gráfico, Diseño publicitario, Metalurgia, Prótesis Dental, Administración de bases de datos y Diseño y programación de software*.
- Elaborar directorio de expertos del sector productivo, según requisitos establecidos¹², para la participación de las Mesas de trabajo a convocar. Los directorios deberán contar, como mínimo, con la siguiente información: Organización a la cual pertenece el experto, nombre del representante, cargo, correo electrónico y teléfono.
- Elaborar las propuestas de referentes productivos de la o las actividades económicas, considerando la metodología y estructura establecida en el Anexo B de la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, Anexo 2. Esta propuesta deberá considerar, como mínimo: Propósito principal, procesos, sub procesos, unidades de competencia y elementos de competencia.
- Convocar¹³ a representantes del sector productivo a talleres o mesas de trabajo que permitan la construcción y validación de los referentes productivos de la o las actividades económicas.
- Dirigir los talleres o mesas de trabajo con expertos del sector productivo, para validar el referente productivo de la o las actividades económicas del o de los CIIU correspondientes. Para esta actividad es necesario el acompañamiento de la DIGESUTPA.
- Organizar los registros y documentos de sustento (listas de asistencia de participantes, actas de reunión de cada sesión, registros fotográficos, fichas de trabajo, entre otros) que evidencien los procesos de validación del referente productivo.
- Sistematizar comentarios que surjan en las reuniones, que permita su continua socialización con los participantes y la elaboración de la presentación final del referente productivo.
- Socializar con todos los involucrados, los resultados obtenidos en los Talleres o Mesas

¹⁰ Esto incluye la normativa vigente, los Programas de estudios y Planes de estudios de los institutos de Lima metropolitana, proporcionadas a través de la DRELM.

¹¹ Anexo A del CNOF (RVM N° 049 -2022- MINEDU).

¹² Numeral 11.2, literal c) (RVM N° 049 -2022- MINEDU)

¹³ Se debe asegurar un mínimo diez (10) asistentes, los cuales sean representativos para el sector y de alcance nacional: Empresas y/o Representantes del ente rector y/o Gremio y/o Federación de trabajadores y/o Asociaciones y/o Cámaras y/o Profesionales especializados en operaciones y/u otras que correspondan.

trabajo.

Para un adecuado desarrollo del servicio, se realizarán reuniones periódicas con las personas designadas por PMESUT y DIGESUTPA para el análisis, la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto.

PRODUCTO 2:

REFERENTES PRODUCTIVOS VALIDADOS DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS CON LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y SUS RESPECTIVOS SUSTENTOS

- **ACTIVIDAD 3: REALIZAR LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO Y EDUCATIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL CNOF**

DESCRIPCIÓN:

Esta actividad comprende la formulación y la validación de los Programas de Estudios, para ello la firma consultora deberá:

- Elaborar la propuesta del o de los programas de estudios, considerando las etapas señaladas en el Anexo E de la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, Anexo 2. Estas propuestas deberán contar una matriz de transitabilidad (cuyo formato será socializado por el MINEDU) y con los programas según estructura establecida en el Anexo C de la citada Resolución.
- Convocar a representantes del sector productivo¹⁴ y educativo¹⁵, mediante comunicaciones oficiales, a talleres o mesas de trabajo que permitan la formulación y validación de los programas de estudios.
- Dirigir los talleres o mesas de trabajo con expertos del sector productivo y educativo, para validar los programas de estudios vinculados con la o las actividades económicas del o de los CIU correspondientes. Para esta actividad es necesario el acompañamiento del MINEDU.
- Organizar los registros y documentos de sustento (listas de asistencia de participantes, actas de reunión de cada sesión, registros fotográficos, fichas de trabajo, entre otros) que evidencien los procesos de validación de los programas de estudios.
- Socializar con todos los involucrados, los resultados obtenidos en los Talleres o Mesas trabajo, a partir de una sistematización de los comentarios recibidos durante el proceso.
- Elaborar la presentación final de los programas de estudio, de acuerdo al Anexo C del CNOF.
- Sistematizar los documentos de sustento, previa corrección de estilo¹⁶, para la publicación de los programas validados:
 - 1) Los programas de estudios validados, según disposiciones contenidos en la norma RVM 049-2022-MINEDU
 - 2) Referente productivo validado, según disposiciones contenidos en la norma RVM 049-2022-MINEDU
 - 3) Actas de validación (del referente productivo y de los Programas de estudios)
 - 4) Declaraciones juradas (de experiencia profesional/laboral) de los expertos

¹⁴ Se debe asegurar un mínimo diez (10) asistentes, los cuales sean representativos para el sector y de alcance nacional: Empresas y/o Representante del ente rector y/o Gremio y/o Federación de trabajadores y/o Asociaciones y/o Cámaras y/o Profesionales especializados en operaciones y/u otras que correspondan.

¹⁵ Se debe asegurar la participación de los institutos que ofertan los programas de estudios identificados de Lima Metropolitana y de otras regiones.

¹⁶ La corrección de estilo se refrendará con Declaración Jurada firmada por el profesional competente a cargo.

Para un adecuado desarrollo del servicio, se realizarán reuniones periódicas, según necesidad, con las personas designadas por PMESUT y DIGESUTPA para el análisis, la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto.

PRODUCTO 3:

PROGRAMAS DE ESTUDIOS VALIDADOS CON SUS RESPECTIVOS SUSTENTOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL CNOF

- **ACTIVIDAD 4: REALIZAR LA ELABORACIÓN DE SIETE (7) PLANES DE ESTUDIOS MODELO APLICANDO LOS LINEAMIENTOS ACADÉMICOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN:

La firma consultora deberá:

- Elaborar la propuesta de los planes de estudio modelo, considerando los Lineamientos Académicos Generales aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, Anexo 1. Estas propuestas deberán ser presentadas en el formato socializado por el MINEDU:
 - Coordinar con los Institutos de Educación Superior Tecnológico (IEST) de Lima Metropolitana que cuentan con los programas de estudios de *Diseño de interiores, Diseño gráfico, Diseño publicitario, Metalurgia y Prótesis Dental*, así como ofertan programas similares a *Administración de bases de datos y Diseño y programación de software*, para llevar a cabo reuniones de trabajo que permitan elaborar y validar los planes de estudio modelo. Para esta actividad es necesario el acompañamiento de la DRELM.
 - Dirigir las reuniones de trabajo con docentes¹⁷ de institutos de referencia, que cuentan con los programas de estudios u oferta similar, y con representantes del sector productivo para elaborar y validar¹⁸ los planes de estudios modelo.
 - Organizar los registros y documentos de sustento (listas de asistencia de participantes, actas de reunión de cada sesión, registros fotográficos, fichas de trabajo, entre otros) que evidencien los procesos de elaboración y validación de los planes de estudios.
 - Sistematizar comentarios que surjan en las reuniones, que permita su continua socialización con los participantes y la elaboración de la presentación final de los planes de estudio modelo.
 - Realizar la corrección de estilo¹⁹ de los Planes de estudios modelo validados para la publicación.

Para un adecuado desarrollo del servicio, se realizarán reuniones periódicas, según necesidad, con las personas designadas por PMESUT y DIGESUTPA para el análisis, la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto.

PRODUCTO 4:

SIETE (7) PLANES DE ESTUDIO MODELO ALINEADOS CON LOS LINEAMIENTOS ACADÉMICOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

¹⁷ Se deberá asegurar como mínimo un docente representante por cada institución que oferte el Programa de estudios ya citados anteriormente, o tenga oferta similar en Lima Metropolitana.

¹⁸ Se debe asegurar un mínimo de cinco (05) representantes y/o profesionales con no menos de 5 años de experiencia en la actividad económica vinculada a cada programa de estudios, en los últimos 10 años.

¹⁹ La corrección de estilo se refrendará con Declaración Jurada firmada por el profesional competente a cargo

6. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora será persona jurídica: centro y/o instituto de investigación, universidad pública o privada, firma consultora nacional o extranjera, Organización No Gubernamental o Asociación civil sin fines de lucro.

Experiencia general:

- Experiencia mínima de tres (3) años o cinco (5) experiencias en la aplicación de la metodología del análisis funcional y/o en la educación superior.

Experiencia específica:

- Elaboración de programas de estudios y/o carreras profesionales y/o programas académicos, planes de estudios y/o mallas curriculares para la Educación Superior y/o tecnológica y/o técnico-profesional: mínimo un (1) año o (4) experiencias.
- Deseable experiencia en elaboración de mapas funcionales y/o referentes productivos: mínimo un (1) año o (4) experiencias.

El equipo deberá estar conformado por:

Equipo clave:

Jefe/a de equipo/ Coordinador/a de proyecto (01)

- Responsable de la conducción y gestión del servicio, realizar las coordinaciones de manera directa con el equipo de PMESUT/DIGESUTPA, respecto a todos los temas que conciernen al estudio.
- Garantizar la óptima ejecución del servicio, procurando altos estándares de calidad y monitoreando el correcto desempeño de las responsabilidades individuales.
- Elaborar un plan de contingencia ante posibles eventualidades, problemas o dificultades que puedan surgir durante el desarrollo del programa.

Perfil:

- Licenciatura en Ciencias Sociales y/o Ciencias administrativas y/o Ciencias de salud y/o Ingenierías y/o Derecho y/o Educación y/o Psicología, y/o afines
- Especialización y/o estudios en gestión de proyectos y/o gestión pública y/o gestión pedagógica
- Tener como mínimo cinco (5) experiencias como jefe/a y/o responsable en gestión de proyectos y/o consultoría o similar, de preferencia vinculadas con educación superior.
Tener como mínimo tres (3) experiencias vinculadas con programas de estudios y/o carreras profesionales y/o programas académicos y/o planes de estudios y/o mallas curriculares para la Educación Superior y/o tecnológica y/o técnico-profesional

Responsables metodológicos (mínimo 04)

- Realizan el análisis de los documentos técnicos y normativos proporcionados por MINEDU y/o DRELM y/o PMESUT, a fin de poder determinar la correspondencia entre los programas de estudios con la o las respectivas actividades económicas.
- Encargados de dirigir los talleres o mesas de trabajo para la elaboración y validación del referente productivo, así como de los programas de estudio, haciendo uso de la metodología del análisis funcional y la establecida por el MINEDU.
- Administrar y custodiar la información y documentos de sustento que se crean a partir del proceso, asegurando el uso de los formatos establecidos así como de otros que proponga la firma consultora.

Perfil:

- Licenciatura en Ciencias Sociales y/o Ciencias administrativas y/o Ciencias de salud y/o Ingenierías y/o Derecho y/o, Educación y/o Psicología, y/o afines
- Deseable con estudios en la metodología del análisis funcional y/o enfoque por competencias.
- Tener como mínimo tres (3) experiencias en la elaboración de mapas funcionales y/o referentes productivos y/o en la identificación de competencias laborales y/o en la formulación de funciones en el sector productivo.
- Tener como mínimo tres (3) experiencias en la elaboración de programas de estudios y/o carreras profesionales y/o programas académicos para la Educación Superior y/o tecnológica y/o técnico-profesional.

Responsables pedagógicos (mínimo 04)

- Realizan el análisis de los documentos técnicos y normativos proporcionados por MINEDU y/o DRELM, a fin de poder sistematizar información a partir de los planes de estudio actuales de los Institutos de Educación Superior Tecnológico, de acuerdo con cada programa.
- Encargados de dirigir los talleres o mesas de trabajo para la elaboración y validación de los planes de estudio modelo, según lo establecido en los Lineamientos Académicos Generales aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, Anexo 1.
- Administrar y custodiar la información y documentos de sustento que se crean a partir del proceso, asegurando el uso de los formatos establecidos así como de otros que proponga la firma consultora.

Perfil:

- Licenciatura en Ciencias Sociales y/o Ciencias administrativas y/o Ciencias de salud y/o Ingenierías y/o Derecho y/o, Educación y/o Psicología, y/o afines
- Con estudios en el diseño curricular y/o planes de estudios para la Educación Superior y/o tecnológica y/o técnico-profesional.

- Tener como mínimo tres (3) experiencias en la elaboración de planes de estudio y/o mallas curriculares para la Educación Superior y/o tecnológica y/o técnico-profesional.

Equipo no clave

Responsable de organización de Mesas de trabajo (04)

- Realizan la elaboración de directorios de expertos del sector productivo y educativo, para la participación de las Mesas de trabajo a convocar.
- A cargo de realizar los procesos administrativos y logísticos de convocatoria a representantes del sector productivo y educativo, mediante comunicaciones oficiales, a los talleres o mesas de trabajo que permitan la formulación y validación de los referentes productivos, programas de estudios y planes de estudio modelo.
- Responsable de organizar los registros y documentos de sustento (listas de asistencia de participantes, actas de reunión de cada sesión, registros fotográficos, fichas de trabajo, entre otros) que evidencien los procesos de elaboración y validación de los referentes productivos, programas de estudio y planes de estudio modelo.

Perfil:

- Bachiller en Administración y/o Ciencias de la Comunicación y/o Ciencias Sociales y/o afines.
- Tener como mínimo tres (3) experiencias en la organización de eventos presenciales y/o virtuales con empresas y/o gremios y/o asociaciones y/u otros públicos.

7. CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de hasta ciento setenta y dos (172) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, según el cuadro siguiente que considera los plazos de revisión, subsanación y aprobación de los productos.

7.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será realizado en Lima Metropolitana. Sin embargo para la realización de Talleres o Mesas de trabajo, es recomendable contar con expertos de distintas regiones, de modo que se asegure representatividad nacional.